







DECRETO No.017 (Marzo 16 de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL CON OCASIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS (COVID-2019), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



El ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDRAS TOLIMA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas En El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994 y ley 1551 de 2012, 1523 de 2012, y demás Decretos Reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria en todo territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen, o si estas persisten o se incrementan podrá ser prorrogada, generada por el Virus COVID-19, el cual se ha se ha identificado con un alto mecanismos de transmisión, como son: 1) gotas respiratorias al toser y estornudar, 2) contacto indirecto por superficies inanimadas, y 3) aerosoles por micro gotas, y se ha establecido que tiene una mayor velocidad de contagio.

Que las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional son de inmediata ejecución, tienen carácter preventivo, obligatorio y transitorio y se aplicarán sin perjuicio a las sanciones a que hubiere lugar.

Que el Alcalde Municipal expidió el DECRETO No.016 (Marzo 16 de 2020)"por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias para la preservación de la vida y mitigación del riesgo en el Municipio de Piedras Tolima, con ocasión.

Alcaldía para todos

El momento es ahora. 2020 -2023

Departamento del Tolima Municipio de Piedras Nit. 800 100 136 - 4











de la situación de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus (Covid-2019), y se dictan otras disposiciones", mediante el cual se adoptaron las medidas sanitarias y acciones transitorias que se han señalado en las distintas resoluciones, circulares, protocolos y guías definidas por el Gobierno Nacional y Departamental, que tiene por objeto mitigar el riesgo y controlar los efectos del Coronavirus (COVID -19).

Que la Administración Municipal Mediante el Decreto 011 de 2020 el horario de la Jornada Laboral y Atención al Público de los Servidores de la Alcaldía Municipal.

Que, como medida adoptada por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en busca de evitar la propagación del Virus Coronavirus (Covid-2019) en las Instalaciones de la Administración Municipal, de carácter preventivo, obligatorio y transitorio, se hace necesario modificar el actual horario de Jornada Laboral para los Funcionarios de la Alcaldía Municipal, del 17 al 27 de Marzo de 2020, de Lunes de Viernes de 07:00 AM A 03:00 PM., fechas en que se mantendrán las medidas necesarias de prevención para la Atención al Público, el cual se realizara de manera restringida garantizando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

Que en virtud a lo expuesto, el Alcalde Municipal,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIAL Y TEMPORALMENTE el Horario de Trabajo establecido en la Administración Municipal, a partir del Martes 17 Hasta el Viernes 27 de Marzo de 2020, de la siguiente manera:

DÍAS	JORNADA CONTINUA
LUNES A VIERNES	7:00 AM A 03:00 PM

Alcaldía para todos

El momento es ahora. 2020 -2023

Departamento del Tolima Municipio de Piedras Nit. 800 100 136 - 4



2









ARTÍCULO SEGUNDO: HABILITAR de manera permanente los canales de atención Telefónica y Virtual, con el fin de que la Comunidad cuente también con la posibilidad de realizar trámites por estos medios.

VENTANILLA UNICA	CORREO ELECTRONICO
316 538 44 88	ventanillaunicapiedras@gmail.com
	alcaldia@piedrastolima.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR Y PUBLICAR. Comuníquese por medio de la Secretaria General y de Gobierno a todos los Servidores Públicos de la Administración Municipal, y publíquese el presente Decreto en las Carteleras Institucionales de la Alcaldía Municipal, en la página Web Institucional, Redes Sociales y perifoneo Urbano y Rural, en aras de garantizar la difusión para conocimiento de la Comunidad en General.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Piedras Tolima a los dieciséis (16) de Marzo de dos mil veinte (2020).

ORIGINAL FIRMADO

JULIO CÉSAR GÓNGORA SÁNCHEZ

Alcalde Municipal

Elaboro: Carol Galeano - SGG

Alcaldía para todos

El momento es ahora. 2020 -2023

Departamento del Tolima Municipio de Piedras Nit. 800 100 136 - 4



3